



Señor(a),
RONAL CAMILO MEDINA SUAREZ
 CRA 116 B No. 72F-70 BARRIO GRAN GRANADA
 EMAIL: rcmedinas1991@gmail.com
 TEL 3142787347
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
	☒ Dirección Errata	☐ Refusado	☐ No Reclamado
☒ No Reside	☐ Cerrado	☐ No Contactado	☐ Acartado Clausurado
	☐ Fuerza Mayor		

Fecha 1: 11/12/2002	Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Edgar Correa	Nombre del distribuidor:
C.C. 80170802	C.C.
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: falta int y apto Montecarlo	Observaciones:

Asunto: Solicitud de Revocatoria

Respetado señor (a) **MEDINA SUAREZ** reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

Para el comparendo No. 11001000000027664128 de fecha 10/07/2020, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 Art 18 de 2020, por medio de empresa dependiente al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante

Remitente	Número Razón Social CALLE 13 N° 37 - 3º BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Codigo postal: 111511000 Envío YGBM7751PUC	pendencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante
Destatario	RONAL CAMILO MEDINA SUAREZ CALLE 18B INT 17 BR GRAN GRACIA BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Codigo postal: 10122020 17 51-29 Fecha admisión:	- tipo y número de identificación
		E / RAZÓN SOCIAL : RONAL CAMILO MEDINA SUAREZ
		NÚMERO DE DOCUMENTO : CEBULA CIUDADANIA - 1214218332
		DE LA PERSONA : ACTIVA
		icación
		ón registrada en RUNT
		IN : CLL 720 N 110-15 INT 27 APT 501
		Departamento: BOGOTÁ D.C.
		IC : BOGOTÁ
		Correo Electrónico:
		8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última

4D01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que fue RECIBIDO tal como se muestra a continuación

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.027.977-9		Y6261915475CO	
POSTEPAQUE		Centro Operativo: IN MOVILIDAD		Fecha Pre-Admisión: 08/10/2020 17:08:00	
Unidad de servicio: 13768486					
Remisor: Resén Societ. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Operativa Movilidad y Dirección de MTC/CTE: 9999990081					
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35					
Referencia: 11001000000027 564 128		Teléfono: 3648400 EXT 6310		Código Postal: 11011000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587	
Nombre Recén Socio: RONAL CAMILO MEDINA SUAREZ AFR336					
Dirección: CCL 78C N 110-18 INT 27 APT 301					
Teléfono: 3123017177		Código Postal: 1103124		Código Operativo: 1111488	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.					
Peso Flaco (grs): 200					
Peso Volumétrico (grs): 0					
Peso Pastoso (grs): 200					
Valor Declarado: \$0					
Valor Flete: \$2.000					
Costo de manejo: \$0					
Valor Total: \$0					
Dica Contenedor: EX					
Observaciones del cliente: COMPARENDO					
Causas Devolución:					
RE: Rechazado					
NE: No enviado					
NS: No recibido					
NO: No reconocido					
OD: Omisión de dirección					
C1: Correo					
C2: No contenido					
C3: Faltante					
C4: Aseguro Consumido					
C5: Fuente Mayor					
Firma nombre y/o sello de quien recibe:					
CONJUNTO EL PORTAL DEL MORTINO					
CONJUNTO RESIDENCIAL					
C.C.					
Fecha de entrega:					
Día:					
C.C.					
Según de entrega:					
09.10.2020					
Edgar Correa					
80170802					

Es de aclarar que una vez realizada la notificación personal que se observa anteriormente, no procede la notificación por aviso.

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que declara contraventor (a). Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

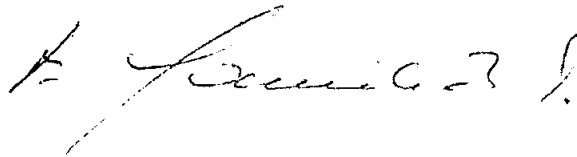


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si bien, su escrito no es el medio para atender y resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas se tomarán como la impugnación de que trata el Art 24 de la Ley 1383 de 2010, por tanto la Secretaría Distrital de Movilidad **EN LOS PRÓXIMOS DÍAS LE COMUNICARÁ FECHA Y HORA, CON EL FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO**, y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional

Cordialmente,



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Diana Uriza- Abogada contratista

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Diana Carolina Uribe Caicedo volunzaga@cih.debbogota.gov.co
 Calle AGUIRRE SANTOMER, 11 *

Buen día, se cito amablemente sean agendados las audiencias para los siguientes ciudadanos . Gracias

2048227 JPL CALIF UN-REPROD

Cordialmente,



BOGOTÁ

DIANA CAROLINA URIZA CAICEDO
ABOGADA -CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
3649400 EXTENSIÓN 7711

👉 Responder 📧 Reenviar



SDM 179648 SC- 198822

Bogotá, D.C., 01 de diciembre de 2020

Señor(a),
RONAL CAMILO MEDINA SUAREZ
CRA 116 B No. 72F-70 BARRIO GRAN GRANADA
EMAIL: rcmedinas1991@gmail.com
TEL 3142787347
CIUDAD

Asunto: Solicitud de Revocatoria

Respetado señor (a) **MEDINA SUAREZ** reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

Para el comparendo No. 11001000000027664128 de fecha 10/07/2020, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 Art 18 de 2020, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	RONAL CAMILO MEDINA SUAREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CEDEULA CIUDADANIA - 1014212228
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL T8C N 110-15 INT 27 APT 301	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que fue RECIBIDO tal como se muestra a continuación

1111 488	472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 910.002.917-9 Correo, los tiempos y el espacio		YG261915475CO	
	POSTALMEX Centro Operativo: H. MOVILIDAD Orden de servicio: 13766488 Fecha de Admisión: 06/10/2020 17:08:00		Códigos de Evolución: RE: Rechazado ME: No existe NE: No existe NR: No reclamado DE: Desconocido CE: Dirección errada	
Miembro Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Seguridad) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000027964129 Teléfono: 3649400 EXT 6316 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Códigos de Evolución: C1: C2: Correo N1: N2: No contactado F1: F2: Fallido A1: A2: Apendido Clausurado F1: F2: Faltante Mayor		1111 587
Nombre Razón Social: RONALD CARLOS MEDINA SUAREZ Dirección: CLL 78C N 115-16 INT 27 APT 301 Teléfono: 1123017177 Código Postal: 111031214 Código Operativo: 1111488 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma remite y/o sello de quien recibe: CONJUNTO EL PORTAL DEL MORTINO CONJUNTO RESTAURACION Fecha de entrega: 06/10/2020 Dpto: BOGOTÁ D.C.		
Peso Flete(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dpto. Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		PORTERIA 80170802 Edgar Correa
11115871111488YG261915475CO		11115871111488YG261915475CO		

Es de aclarar que una vez realizada la notificación personal que se observa anteriormente, no procede la notificación por aviso.

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que declara contraventor (a). Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

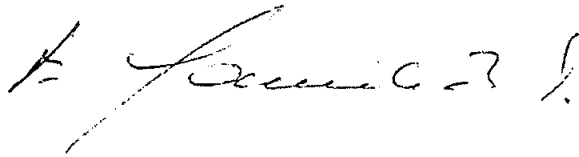
También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte

días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si bien, su escrito no es el medio para atender y resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas se tomarán como la impugnación de que trata el Art 24 de la Ley 1383 de 2010, por tanto la Secretaría Distrital de Movilidad **EN LOS PRÓXIMOS DÍAS LE COMUNICARÁ FECHA Y HORA, CON EL FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO**, y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Yamile Bolivar Sabogal".

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Diana Uriza- Abogada contratista



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21871

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-198822/ RONAL CAMILO MEDINA SUAREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-179648 d eI 01 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA</u> <u>YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-198822.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

